

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que la Resolución Corporativa N° RE- 05191 del 5 de agosto del 2021, delegó al Jefe de la Oficina Jurídica la función de adelantar todas las actuaciones jurídicas de los procesos sancionatorios adelantados por las Subdirecciones de Servicio al Cliente, Recursos Naturales y la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo y del Grupo de Licencias y Permisos Ambientales.

ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución N° RE-06996 del 15 de octubre del 2021, se **IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN**, al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** medida con la cual se hizo un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que en el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se le requirió al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** para que proceda inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

1. *"...Retirar de manera inmediata el lleno y reestablecer la fuente a sus condiciones naturales e implementar la obra hidráulica N° 5 aprobada en la Resolución N°112-1227 del 24 de abril del 2019.*
2. *Eliminar la descarga de las aguas residuales conectada al Box Couvert que se está generando contaminación directa por los vertimientos sobre la fuente hídrica..."*

Que mediante Resolución N° RE-08302 del 29 de noviembre del 2021, se adoptó no levantar la media preventiva impuesta bajo la Resolución N° RE-06996 del 15 de octubre del 2021 al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** y se le requirió nuevamente realizar las siguientes acciones:

1. *"...Realice el retiro del lleno y restablezca la fuente a sus condiciones naturales.*
2. *Eliminar definitivamente la descarga de las aguas residuales conectadas al Box Couvert, que están generando contaminación directa por los vertimientos sobre la fuente hídrica y como medidas de mitigación realizar el mantenimiento y limpieza al descole del Box couvert, toda vez que se encuentra empozado con las aguas residuales provenientes de la descarga directa..."*